**ORDENANZA N° 7259/2022**

**VISTO::**

El Expediente Nº 2022-000100/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL PEDRO SAN MARTÍN - E/ ADHESIÓN A LA LEY Nº 9336/2021; y

# CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Concejal Pedro San Martín eleva un proyecto de Ordenanza destinado a adherirse a La Ley 9336/2021 de la Provincia de Mendoza referida al Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles con el motivo de ampliar su ámbito de aplicación.

Que, se entiende que el uso responsable del recurso eléctrico debe estar regulado y establecido mediante un etiquetado adecuado.

Que, apuntando a un desarrollo sustentable de los recursos, que tienda a satisfacer las necesidades de forma razonable.

Que, en La Ley 9336/2021 en el inmueble se podrá visualizar su valor de índice de prestación energética y la escala correspondiente con letras de la A (mayor eficiencia) a G (menor eficiencia).

Que, se establecerá a su vez el Índice de Compromiso Ambiental cuya finalidad es el cuidado del medio ambiente y la adopción de sistemas que mitiguen los efectos adversos de las viviendas en el mismo.

Que, se darán beneficios a los inmuebles que cuenten con la Etiqueta de Eficiencia Energética los cuales serán objeto de bonificación en el impuesto inmobiliario Anual y/o impuesto a los sellos en orden progresivo a las nomenclaturas existentes a mayor eficiencia mayor descuento del impuesto.

Que, el Capítulo IX artículo 20 expresa textualmente “*Invitese a los Municipios a adherir a las disposiciones de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones. Asimismo, podrán establecer una reducción proporcional de sus tasas y servicios conforme a la Etiqueta de Eficiencia Energética y/o al Índice de Compromiso Ambiental.”*

Que, el Capítulo IX artículo 25 pronuncia textual que “*El poder Ejecutivo podrá diseñar líneas de financiamiento, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, a tasas preferenciales a fin de promover el acceso a la Eficiencia Energética*”.

Que, atento a lo expuesto se estima procedente adherir a la Ley 9336/2021.-

# POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Adhiérase en todos sus artículos a la Ley 9336/2021 sancionada por el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

# DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS